



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2017-00583 00

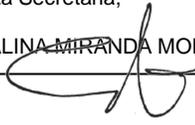
En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y por resultar procedente, por secretaría realícese la entrega al extremo actor de los dineros constituidos para el asunto de la referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (Art. 447 del Código General del Proceso). ***Déjense las constancias de rigor.***

No obstante, previo a proceder con la entrega de dineros mediante el mecanismo de abono a la cuenta, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º de la circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se insta al extremo demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, para que incorpore la certificación bancaria de titularidad de la cuenta de ahorros del Banco Agrario (expedida recientemente).

Finalmente, póngase en conocimiento de los interesados, el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>028</u> de hoy <u>27 DE ABRIL 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>  |
|--|

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15e529fd21c5ea46b7fe578d90e7bcdfe054fae6bc136ee7879acd4952c2c68**

Documento generado en 22/04/2021 09:18:21 PM